



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2023-MDS

SURQUILLO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000341-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Informe N° D000095-2023-OGA-MDS de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000079-2023-OT-OGA-MDS de la Oficina de Tesorería y el Informe N° D000134-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria, se designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias en la Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose en el numeral 1.1 del artículo 1, que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; así mismo, el numeral 1.2 de la citada norma, indica que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 02-2023-MDS, de fecha 12 de enero de 2023, se designó a los funcionarios de confianza titulares y suplentes encargados del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en las entidades del Sistema Financiero Nacional; el cual fue modificado con los Acuerdos de Concejo N° 21-2023-MDS; N° 36-2023-MDS; N° 050-2023-MDS y N° 054-2023-MDS;



Municipalidad de Surquillo

Que, a través del Informe N° D000095-2023-OGA-MDS de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° D000079-2023-OT-OGA-MDS elaborado por la Oficina de Tesorería, indica que corresponde a las funciones de Tesorería el manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero en representación de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo necesaria la asignación como titular para el manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero;

Que, mediante el Informe N° D000134-2023-OGAJ-MDS de fecha 15 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que a fin de continuar con el desempeño de las labores de la entidad referidas al manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Surquillo, resulta viable la designación de los funcionarios de confianza titulares y suplentes; opinando que resulta jurídicamente viable, su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Distrital de la Municipalidad de Surquillo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 02-2023-MDS y sus modificatorias los Acuerdos de Concejo N° 21-2023-MDS, N° 36-2023-MDS, N° 050-2023-MDS y N° 054-2023-MDS.

Artículo 2. Designar a los funcionarios de confianza titulares y suplentes encargados del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de acuerdo al siguiente detalle;

TITULARES

Félix Gonzalo Tumay Soto	Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Betsabeth Yamily Avila Lujan	Jefe de la Oficina de Tesorería (e)
Carlos Julio Tamara Rojas	Gerente de Administración Tributaria.

SUPLENTE

Jonel Elvis Apolinario Beraun	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria.
Félix Gustavo Aznaran Infantes	Gerente Municipal.

Artículo 3. Declarar que los funcionarios autorizados son responsables en forma solidaria por los documentos que suscriban, dejando expresa constancia, que para su validez, los cheques y otros títulos valores que se suscriban deberán contar con dos de las cuatro firmas registradas.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA